



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
Demandado:	DISTIBUIDORA PASTEUR
Radicado:	050013103 009- <b>2017-00689</b> -00 acumuladas 050013103 009- <b>2018-00011</b> -00 y 050013103 009- <b>2018-00201</b> -00
Asunto:	Previo a resolver sobre justificación de inasistencia, requiere al Municipio de Envigado.

**JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se reconoce personería a la abogada Manuela Valentina García Cano, portadora de la TP.268.613 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses del Municipio de Envigado, Antioquia, dentro de la Acción Popular 2018-00011, y conforme a los términos del poder a ella conferido (ver archivo digital No.13.01).

Previo a resolver sobre la justificación de inasistencia de parte del Municipio de Envigado<sup>1</sup> a la audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el 11 de mayo del año en que transcurre, se requiere a esa Entidad Territorial para que envíe de nuevo el escrito contentivo de las razones de su no comparecencia, por cuanto el aportado está incompleto. Adicionalmente, para que manifieste si el correo electrónico [planeación@envigado.gov.co](mailto:planeación@envigado.gov.co) en la actualidad se encuentra habilitado, siendo a ese canal digital al que se envió la citación a la audiencia de pacto de cumplimiento con el link donde podían consultar el expediente digital de la acción popular que nos ocupa, sin que haya sido rebotado por parte del servidor.

Se incorpora informe técnico rendido por el Departamento Administrativo de Planeación y la Subdirección de Gestión Urbanística de la Alcaldía de Envigado, Antioquia, respecto de la Acción Popular radicado 2018-00011 (ver archivo digital No.13.02), respuesta de la cual, se da traslado a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Código General del Proceso.

<sup>1</sup> Archivo digital No.13.



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Así mismo, se incorporan informes técnicos rendidos por la Secretaría de Gestión y Control Territorial de la Alcaldía de Medellín, respecto de las acciones populares bajo radicado 2017-00689 y 2018-00201 (ver archivos digitales No.14 y 15), respuestas de las cuales, se da traslado a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ**

**JUEZ**

D.CH.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37005185f52e19030efa5639c608d6a77fcf5f565e14886cb299b59a28670836**

Documento generado en 15/06/2021 05:56:57 PM